

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 01 – Diciembre - Enero – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 040/25	2
RESOLUCIÓN N° 001/26	2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 1006/25	3
RESOLUCIÓN N° 1007/25	3
RESOLUCIÓN N° 1008/25	4
RESOLUCIÓN N° 1009/25	4
RESOLUCIÓN N° 1010/25	5
RESOLUCIÓN N° 1011/25	5
RESOLUCIÓN N° 1012/25	6
RESOLUCIÓN N° 1013/25	7

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 040/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ley XII N° 21 de la Provincia del Chubut;
- La Ordenanza N° 016/25;
- La Resolución N° 013/2024 de la Junta Electoral Municipal;
- El Expte. N° 1209/25, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Expte. N° 1209/25, el Concejel CAMARGO IÑURRITA Carlos Alberto D.N.I. 32.588.238, presenta su renuncia como concejal;

- Que, por Resolución N° 013/2024 de la Junta Electoral Municipal, se proclaman los Concejales Titulares y Suplentes de las elecciones realizadas el 02 de noviembre del 2025;

- Que, conforme a la Ley XII N° 21 de la Provincia del Chubut, en su artículo 2 inc. F ut supra "paridad de género: las normas deben interpretarse y aplicarse garantizando la igualdad real de oportunidades y trato";

- Que, conforme a la Ley XII N° 21 de la Provincia del Chubut, en su artículo 73 regula la integración de listas y remplazo en caso de vacancia, disponiendo: la conformación intercalada de genero desde el primer titular hasta el último suplente, la prohibición de afectar la paridad aun cuando se incluyan personas no binarias; las reglas específicas para la cobertura de vacantes según el género de la persona que la genera, y la obligación de que el suplente designado complete el mandato;

- Que, por Ordenanza N° 016/25, se adhiere a la Ley XII N° 21 de la Provincia del Chubut;

- Que, por todo lo anteriormente mencionado, el remplazo del Concejel Titular CAMARGO IÑURRITA Carlos Alberto D.N.I. 32.588.238 corresponde al Concejel Suplente

GOGNAT HERNÁNDEZ Lucas Ezequiel D.N.I. 36.911.800;

- Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1): NOTIFÍQUESE la renuncia como Concejel de la ciudad de Sarmiento del señor CAMARGO IÑURRITA Carlos Alberto D.N.I. 32.588.238. -

Artículo 2): NOTIFÍQUESE la incorporación como concejal Titular al Sr. GOGNAT HERNÁNDEZ Lucas Ezequiel D.N.I. 36.911.800.-

Artículo 3): NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos. -

Artículo 4): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 001/26

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal,
- La Resolución N° 039/25
- Expte N° 1267/25, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Expte. N°1267/25, se realiza la solicitud de llamado a Sesión Extraordinaria por los concejales Torres, Dorado y Camarda para el día 31/12/25 a las 14 hs mencionando como orden del día los Exptes. 1035/25 y 1036/25;

- Que, habiendo fracasado la convocatoria a la sesión extraordinaria convocada por Resolución N° 039/25 para el día 31/12/25 por falta de quorum, se decide hacer el segundo llamado para el día 07/01/26;

-Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1): CONVOQUESE, al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 07 de Enero de 2026 a las 11:30 hs, en el Recinto de los Convencionales a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

PUNTOS A TRATAR:

- I. Expte. N° 1035/25
- II. Expte. N° 1036/25

Artículo 2): NOTIFÍQUESE, de la presente resolución al P.E.M.-

Artículo 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1006/25

VISTO:

La Nota Expte N° 10253/25 de fecha 22 de diciembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), para el Sr. Marcelo Alejandro SERAPIO (DNI 21.921.215), para solventar gastos generales;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Marcelo Alejandro SERAPIO (DNI 21.921.215), aporte económico PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), para solventar gastos generales. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1007/25

VISTO:

La Resolución Nro. 233/2025 y Nota Expte. Nro. 10316/25 suscrita por la Srta. Secretaria de Juventudes Tec. Lara A. GUTIERREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se comunica la finalización del Taller de Electricidad, dictado por el agente municipal ESPINDOLA Fabián Eduardo Leg., Nro. 988 en la Secretaria de Juventudes, a partir del día 29 de diciembre del año 2025;

Que, se hace necesario dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nro. 233/2025, correspondiente al adicional no remunerativo en concepto de Dedicación Funcional, debido a la solicitud de baja del adicional, realizado por la Secretaria de Juventudes;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro.233/2025 a partir del 29 de diciembre del año 2025, al agente municipal ESPINDOLA Fabián Eduardo - Leg., Nro. 988, debido a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos. -

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1008/25

VISTO:

La Nota Expte. Nro. 10.242/2025 remitida por el Sr. GUERRERO OSORIO Pablo Nehemías DNI. 44.716.652; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; El Sr. GUERRERO OSORIO Pablo Nehemías, DNI. 44.716.652, Leg., Nro. 1301 comunica la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 31 de Diciembre del 2025, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 30 de Diciembre de 2025, más 10 (diez) días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 31 de Diciembre de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. GUERRERO OSORIO Pablo Nehemías, DNI 44.716.652, Legajo N° 1301, quien desempeñaba funciones como Auxiliar en el área de Prensa y Comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 30 de Diciembre de 2025, más 10 (diez) días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1009/25

VISTO:

El Expediente N° 133/2023 letra "G" a nombre de GARCES MARCOS SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-36393229-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "AREA VERDE" y se encuentra ubicado en CHACRA 26 N° 905 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 009628 El Inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el salón se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, un sector cocina con bacha provista de agua fría y caliente, todo el sector en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con dos baños, uno por cada sexo, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; una salida de emergencia sin barral antipánico. Posee tres canchas de futbol totalmente cerradas con red en perfectas condiciones. Posee dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. cada uno con vencimiento de carga 09/2026, posee un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 5511 a nombre de Garcés, Marcos Sebastián con vencimiento el día 02/12/2025. Por lo expuesto se da lugar

a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Cancha de futbol con buffet . -

Que el Señor GARCES, posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial comenzando el día 01 de Septiembre de 2023 y finalizando el 30 de Agosto de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCES MARCOS SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 20-36393229-1 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "AREA VERDE" se encuentra ubicado en CHACRA 26 Nº 905 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 1010/25

VISTO:

El Expediente Nº 269/2012 letra "S" a nombre de SANTOS DANIELA VIVIANA CUIT Nº 27-26442023-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO que giraba bajo la denominación de "CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA Nº 472 - DEPARTAMENTO D de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 186/2024 con fecha 01 de febrero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 2612.-

Que mediante expediente de mesa de entrada Nº 10167/2025, la Señora Santos solicita la baja para la actividad comercial de Consultorio Externo. -

Que, según Ordenanza Nº 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SANTOS DANIELA VIVIANA CUIT Nº 27-26442023-2 para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO que giraba bajo la denominación comercial de "CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA Nº 472 - DEPARTAMENTO D de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 1011/25

VISTO:

El Expediente Nº 152/2025 letra "C" a nombre de CONDORI CALLE ALEX GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-45434086-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girara bajo la denominación de "OASIS GREEN" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009175/009176 de fecha 23/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; cuenta con botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia; cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 12/2026; cuenta con baño en buenas condiciones y sus accesorios en funcionamiento. Sector despensa posee 19 estanterías amuradas a pared; 1 heladera exhibidora horizontal; 1 cortadora de fiambre; 1 balanza de 30 kg; 2 freezer; 2 heladeras exhibidoras simples; 1 heladera exhibidora doble; dos góndolas para verduras. El local cuenta con un sector depósito en buenas condiciones, bacha de acero inoxidable provista de agua caliente y fría. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Condori Calle Alex Gustavo (ref. 4004344) fecha de pago 18/12/2025. Por lo antes expuesto, se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Despensa y Verdulería. -

Que el Señor Condorí Calle posee Contrato de Locación por 2 años, comenzando el día 01 de Diciembre de 2025 y finalizando el día 30 de Noviembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONDORI CALLE ALEX GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-45434086-9 para su actividad comercial DESPENSA Y VERDULERIA que girara bajo la denominación de "OASIS GREEN" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1012/25

VISTO:

El Expediente N° 153/2025 letra "G" a nombre de GONZALEZ HECTOR DANIEL C.U.I.T. N° 20-18560431-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AG352FA) que gira bajo la denominación de "EL GONZA" y se encuentra ubicado en BARRIO 72 VIVIENDAS CASA N° 45 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el señor Gonzalez mediante Exp. de mesa de entrada N° 10310/2025 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones. -

Que el Señor Gonzalez adjunta Certificado de Revisión Técnica n° VTJL 0985771 con resultado APTO, con vencimiento 05/06/2026 con firma del Ing. Mecánico Juan José DOMINGUEZ matricula provincial ML 1903.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años.-

Que el vehículo inspeccionado tipo sedan 5 puertas, marca Fiat modelo Cronos posee año de fabricación 2023. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ HECTOR DANIEL C.U.I.T. N° 20-18560431-5 para su actividad comercial de

TAXI (DOMINIO AG352FA) que gira bajo la denominación de "EL GONZA" se encuentra ubicado en BARRIO 72 VIVIENDAS CASA N° 45 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 1013/25

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 06 de enero del año 2026.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Las Resoluciones 01/25, 02/25, 03/25,
04/25, 05/25, 06/25, 07/25, 08/25, 09/25,
10/25, 11/25, 12/25, 13/25, 14/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal lleva una dinámica tal que es necesario la disposición de herramientas de pago que agilicen las tareas y funciones, así como también la realización de gastos que tienen que ver con actividades de cada Secretaría.

Que, en función de ello, se logró un acuerdo con el Banco de la Nación Argentina para incorporar un medio de pago que dota a las distintas áreas de los instrumentos necesarios para la ejecución integral, eficaz y eficiente de sus funciones.

Que, dicha herramienta permite centralizar la cancelación de la totalidad de las transacciones realizadas a través de estos instrumentos, optimizando las gestiones administrativas y facilitando el seguimiento y control de los pagos, así como el riguroso análisis de los gastos efectuados por cada área, en razón del alto nivel de detalle que brindan los informes emitidos por la entidad bancaria.

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- IMPUTESE los gastos efectuados con la herramienta otorgada por el Banco de la Nación Argentina a las resoluciones mencionadas en el visto.

ARTICULO 2º. - AUTORICESE a la Secretaría de Hacienda a implementar las medidas necesarias para cumplimentar con el artículo anterior.